

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

**CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA**

No. **225**

FECHA **07 DIC 2007**

CONTRATANTE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
CONTRATISTA METALMUEBLES  
NIL No. 27.355.518-5  
VALOR \$ 25.300.000  
TIEMPO QUINCE (15) DÍAS HÁBILES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la firma **METALMUEBLES**, con Nil número 27.355.518-5, representada legalmente por el señor **LIBIA NIGUIRETH FAJARDO AGUIRRE** identificada con cédula de ciudadanía número 27.355.518 expedida en Mocoa, de conformidad al Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de Compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental. b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 y los parámetros establecidos en los términos de referencia. c) Que en el proceso evaluatorio la Secretaria General y de Gobierno Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por la firma **METALMUEBLES**, cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es LA COMPRAVENTA DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA LA GOBERNACIÓN así

DETALLE	UND	VIUNT	VITOTAL
Forderama en lamina KALD - RALD calibre 18, con dos puertas corredizas, chapa de 2.10 x 1.05 x 0.50, color beige gris verde	4	2.762.000	11.048.000
Virrina Biblioteca en madera MDF, pintura al duco, con vidrio de 1,20 x 0.50, con chapa de seguridad	1	1.120.000	1.120.000
Archivo gavetero 2 x 1 en madera DMF de 9 mm, enchapado en formica color granadillo	1	887.000	887.000
Superficie en tablex pizano color Granadillo con Boxel en PVC color Negro - Gris de 0,60 x 0,60 cms, para computador con soports, extensión recepción.-	1	767.130	767.130
Puerta en madera entamboradora, pintada al duco Nogal o Negro, con chapa de seguridad.-	1	330.000	330.000
Desmonte, mantenimiento y reubicación de recepción, cambio de paño color vino linto y amarillo mango	1	1.131.000	1.131.000
Archivo vertical en madera Moho de 4 gavetas con corredera metálica full - steicion con chapas de seguridad.-	1	575.000	575.000
Módulos puestos de trabajo en madera Moho inmunizada con bade en cuerotes, color verde pascal con gaveta tapicero y chapa de seguridad de 80 x60 x 73	6	998.861	5.993.166
Sillas giratorias neumáticas, gamita Ref: 576 tapizadas en cuerotes pascal verde con brazos tapizados en cuerotex	6	574.784	3.448.704
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>25.300.000</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 225

FECHA 07 DIC 2007

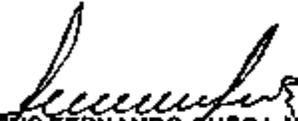
El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaría General y de Gobierno Departamental y a los términos de referencia. **PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$25.300.000) M/CTE**, valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría General y de Gobierno Departamental, le será cancelado al Contratista así: El cien por ciento (100%) previa entrega de los bienes requeridos, presentación de factura, ingreso al Almacén Departamental y Acta de cumplimiento expedida por la Secretaría General y de Gobierno Departamental. **PARÁGRAFO:** La funcionaria que certificará el recibo a satisfacción de los bienes vendidos, será la **Secretaría General y de Gobierno Departamental y el Almacenista Departamental** quien deberá expedir la **nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental**. **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato es de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal. **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. **b)** Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental. **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93. **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2610 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: El Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que hubiere lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: El registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, Pago de publicación en la Gaceta Departamental, requisito esta que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y Pago de Estampillas

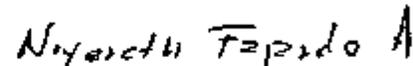
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLLENAS DE COMPRAVENTA

No. 225 FECHA 07 DIC 2007

correspondientes (Liquidación oficina de Rentas Departamental).- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

  
JESUS FERNANDO CHECA MORA  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
LIBIA NIGUIRETH FAJARDO AGUIRRE  
RL METALMUEBLES

Elaboró: Nancy L. 

Revisó: Elsa Mojana